

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos
Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS
EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Manuel Domínguez Cadena, natural de Marchena, hijo de Manuel y Manuela, ocurrido el día 11 de abril de 1986.

Madrid, 2 de abril de 1987.-4.590-E (23368).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y
Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de septiembre de 1983 con el número 176.325 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, a disposición del Director general de Acción Territorial y Urbanismo, por importe de 982.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente E-1498/87.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.974-C (22892).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados, de Alicante

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 8 de marzo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados, de Alicante, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 31 de octubre de 1987.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas únicamente por las personas que, habiendo obtenido la previa aprobación del Ministerio del Interior (Dirección de la Seguridad del Estado), estén en posesión del carné expedido por este Organismo.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.-4.362-C (24799).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Longares (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Puntos kilométricos 28.000 al 53.000. Tramo: Muel-Paniza. Clave: 1-Z/322», a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 25, 26 y 27 de mayo de 1987, de nueve treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Longares para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Longares y en la dependencia de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sita en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Longares o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante la Dependencia de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-4.731-E (24080).

★

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cariñena (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Puntos kilométricos 28.000 al 53.000. Tramo: Muel-Paniza. Clave: 1-Z/322», a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 11, 13, 14, 18, 19 y 20 de mayo de 1987, de nueve treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Cariñena para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la

relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cariñena y en la dependencia de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sita en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Cariñena o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante la Dependencia de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-4.732-E (24081).

ASTURIAS

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos de la autovía de Oviedo a Pola de Siero. C. N. 634, de Santander a La Coruña. Tramo: San Miguel-Marcenado. Provincia de Asturias. Término municipal de Siero

Por Resolución de 25 de marzo de 1987, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de trazado de autovía de Oviedo a Pola de Siero, C. N. 634, de Santander a La Coruña. Tramo: San Miguel-Marcenado, lo que implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por dicha autoridad la iniciación del expediente expropiatorio por la Demarcación de Carreteras del Estado de Asturias.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con los artículos 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, esta Jefatura de Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto publicar la relación de bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial» de la provincia, en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y que sea expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Siero.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones y quince días después de la fecha en que haya tenido lugar la última, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la relación publicada.

La relación y el plano parcelario también se hallan a disposición del público en la Demarcación de Carreteras de Asturias, plaza de España, número 4, tercero, Oviedo.

Oviedo, 8 de abril de 1987.-El Ingeniero Jefe.-4.716-E (24065).

ANEJO NUMERO 7

Expropiaciones

Número plano parcel.	Datos del Catastro							Superficie a expropiar - Hectáreas
	Parcela		Pago o paraje	Sub cultivo	Superf. total Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	
	Políg.	Núm.						
<i>Término municipal de Siero</i>								
1	51	291	Granda	Cereales	0,5440	-	Rodríguez Alvarez, Aurelio	0,3460
2	51	292	Granda	Prado	0,2740	-	Villanueva Fernández, Rosario	0,2740
3	51	293	Granda	Prado	0,2920	-	Menéndez, Emeterio	0,0615
4	51	15	Bobes	Prado	0,1440	-	Cueva Prado, Casimiro	0,0175
4'	51	14	Bobes	Prado	0,3520	-	Alonso Cueva, Eloy	0,0048
5	51	16	Bobes	Depósito chatarra	0,2200	-	Amores González, Manuel	0,0360
6	51	17	Bobes	Cereales	0,3460	-	Rodríguez Canga, Manuel	0,1190
7	51	18	Bobes	Prado	0,6000	-	Suárez Huergo, José	0,2270
8	51	22	Bobes	Prado	0,0960	-	Suárez Huergo, José	0,0050
9	51	23	Bobes	Prado	0,1600	-	Nuño Cueva, Sofía	0,1020
10	51	29	Bobes	Prado	0,2000	-	Nuño Cueva, Casimiro	0,0725
11	51	30	Bobes	Prado	0,1500	-	Nuño Cueva, América	0,0040
12	51	36	Bobes	Prado	0,1040	-	Nuño Carbajal, Rogelio	0,0520
13	51	37	Bobes	Prado	0,2540	-	Cueva Drado, Julio	0,1060
14	51	38	Bobes	Prado	0,8000	-	Fernández Arbesu, Germán	0,0850
15	51	39	Bobes	Prado	0,1460	-	Sánchez Pérez, Jesús	0,0755
16	51	40	Bobes	Prado	0,4840	-	Arbesu Fanjul, Josefa	0,2365
17	51	41	Bobes	Prado-Nave I.	0,1200	-	Quifolith, S. L.	0,0070
18	51	127	Bobes	Cereales	0,1800	-	Sánchez Cuesta, José	0,0170
19	51	128	Bobes	Prado	0,0800	-	Cueva Duarte, José	0,0800
20	51	129	Bobes	Cereales prado	0,3400	-	Cueva Prado, Julio	0,1440
21	51	130	Bobes	Cereales	0,0400	-	Roza Prado, Manuel	0,0210
22	51	134	Bobes	Prado	0,1280	-	Cueva Cueva, Bernabé	0,0215
23	51	135	Bobes	Prado	0,1200	-	Bobes Colunga, Inocencio	0,0025
24	51	138	Bobes	Cereales	0,2740	-	Cueva Vallina, Maruja	0,0180
25	51	139	Bobes	Prado	0,1140	La cantera de Granda	José	0,1140
26	51	140	Bobes	Cereales	0,2140	-	Suárez Arbesu, José	0,2140
27	51	142	Bobes	Prado	0,2000	-	Cueva Cueva, Casimiro	0,0925
28	51	143	Bobes	Prado	0,0920	-	Arbesu Roza, Matias, viuda de	0,0470
29	51	144	Bobes	Prado	0,1000	-	Rodríguez, Esteban	0,0300
30	51	145	Bobes	Cereales	0,1480	-	González Cueva, Beatriz	0,0090
31	51	146	Bobes	Prado	0,5460	-	Cueva Cueva, Bernabé	0,0490
32	51	147	Bobes	Prado	0,1600	-	Roza Prado, Manuel	0,0180
33	51	148	Bobes	Prado	0,1480	-	Cueva Cueva, Paulino	0,0120
34	51	149	Bobes	Prado	0,1020	-	Cueva Arbesu, Patricio	0,0015
35	51	151	Bobes	Prado	0,1160	-	Rosal Muñiz, Angel	0,0320
36	51	176	Bobes	Prado	0,1240	-	Iglesias Pedregal, Manuel, herederos	0,1200
37	51	177	Bobes	Prado	0,2080	-	Alonso Cueva, Eloy	0,0630
38	51	156	Bobes	Prado	0,2180	-	Rodríguez, Esteban	0,0970
39	51	157	Bobes	Prado	0,2280	-	Bobes Colunga, Inocencio	0,0900
40	51	158	Bobes	Prado	0,2420	-	Cueva Nuño, Tomás	0,0870
41	51	159	Bobes	Prado	0,3460	-	Cueva Duarte, José	0,1290
42	51	160	Bobes	Prado	0,1920	-	Cimadevilla García, Manuel	0,0870
43	51	161	Bobes	Prado	0,5240	-	Fanjul Menéndez, Oliva	0,1820
44	51	163	Bobes	Cereales	0,5040	-	Arbesu Roza, José	0,0080
45	51	165	Bobes	Prado	0,4000	-	Cueva Cueva, Gerardo, Viuda de	0,0980
46	51	166	Bobes	Prado	0,7280	Meres	José	0,5220
47	51	167	Bobes	Prado	0,4200	-	Cueva de la Roza, Senén	0,2100
48	51	168	Bobes	Prado	0,5620	-	Cueva de la Roza, Senén	0,2910
49	51	169	Bobes	Prado	0,5640	-	González, Severino	0,5820
50	51	170	Bobes	Prado	0,3380	-	Fanjul Peón, José	0,3430
51	51	171	Bobes	Prado	0,4620	-	San José Rodríguez, Claudio	0,4620
52	51	172	Bobes	Prado	0,4160	-	Lobo Menéndez, Celestino	0,3580
53	51	173	Bobes	Prado	0,1240	-	González, Maruja	0,1200
54	51	174	Bobes	Prado	0,3400	-	Infesta Cuesta, Ciliana	0,3370
55	51	175	Bobes	Cereales prado	0,4660	-	Arbesu Roza, José	0,4310
56	51	178	Bobes	Prado	0,1560	-	Fernández Cuesta, Patricia	0,0655
57	51	179	Bobes	Prado	0,1200	-	Cueva Arbesu, Aurelio	0,1220
58	51	180	Bobes	Prado	0,1320	-	Prado Iglesias, Zulima	0,1410
59	51	181	Bobes	Prado	0,1900	-	Cueva Duarte, José	0,0100
60	51	187	Bobes	Prado	1,0140	-	García Carbajal, Aquilino, viuda de	0,2470
61	51	295	Granda	Prado	0,1680	-	Lastra Pañeda, Angeles	0,1010
62	51	296	Granda	Prado	0,4360	-	Mier Cuesta, Aurelio	0,0340
63	51	306	Granda	Prado	0,8300	-	Villanueva, Armando	0,0570
64	51	309	Granda	-	0,7680	Casa, aparcamiento	Casentra, S. A.	0,0370
65	51	310	Granda	Prado	0,1800	Casa, aparcamiento	Alonso Carrocera, José	0,0510
66	51	311	Granda	Prado	0,4680	Linda carretera	Conde de la Ferreria	0,3680
67	51	312	Granda	Prado	0,9700	De Tiñana	Constante	0,1790
68	51	315	Granda	Prado	0,9640	Dos naves, rec. industrial	Fuentsanta, S. A. y Trinaranjus	0,1790
69	51	324	San Miguel	Prado	0,3120	-	Fanjul Menéndez, Oliva	0,0320
70	51	326	San Miguel	Prado	0,6120	-	Menéndez Menéndez, Flora	0,2390
71	51	327	San Miguel	Prado	0,4400	-	Menéndez Menéndez, Carmen, herederos	0,1940
72	51	328	San Miguel	Cereales	0,5940	-	Roza Nuño, Ernesto	0,2610

Número plano parcel.	Datos del Catastro							Superficie a expropiar - Hectáreas
	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total - Hectáreas **	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	
	Polig.	Núm.						
73	51	396	San Miguel.	Prado.	0,5680	-	Infiesta Rodríguez, Ramira.	0,1450
74	51	397	San Miguel.	Prado.	0,6800	-	Nuño Alonso, Julián.	0,5955
75	51	398	San Miguel.	Manzanos.	0,9400	-	Alvarez Fanjul, Manuel.	0,1310
76	51	399	San Miguel.	Prado.	0,1400	-	Puertas González, José.	0,0970
77	51	401	San Miguel.	Prado.	0,2800	-	Prado Arbesu, Joaquín.	0,0180
78	51	402	San Miguel.	Prado.	0,1940	-	Cueva Cueva, Bernabé.	0,1940
79	51	403	San Miguel.	Prado.	0,3320	-	Nuño Amores, Carmen.	0,2610
80	47	11	Granda.	-	0,8000	Naves.	«La Polesa» Central Lechera.	0,1300
81	47	12	Granda.	Prado.	1,0000	-	Pimentel Velarde, Asunción.	0,2640
81*	48	-	-	Naves I.	1,7340	-	Chocolates «La Cibeles».	0,0290
82	69	53	Bobes.	Prado.	0,4560	-	Amores González, José.	0,0070
83	69	56	Bobes.	Prado.	0,7420	-	Prado Blanco, Francisco.	0,2740
84	69	121	Bobes.	Cereales.	0,3480	Casa, cuadra.	Cueva Menéndez, José.	0,0025
85	50	141	-	Prado.	0,4000	-	Carbajal Menéndez, Luciano, herederos.	0,0960
86	50	142	San Miguel.	Prado.	0,1800	-	Nuño Canga, José, viuda de.	0,1320
87	50	140	San Miguel.	Prado.	0,5400	-	Suárez Arbesu, José.	0,2860
88	50	139	San Miguel.	Prado.	0,2400	-	Cueva Prado, Emilio.	0,0710
89	50	138	San Miguel.	Prado.	0,2400	Balbona.	Maruja y Argentina.	0,1950
90	50	137	San Miguel.	Prado.	1,8400	Cuadra.	Carbajal Cueva, Joaquín.	0,6810
91	50	136	San Miguel.	Prado.	0,4800	-	Río Cimadevilla, José Antonio.	0,0060
92	50	131	San Miguel.	Prado.	0,2800	-	Fernández Villa, José.	0,0190
93	50	130	San Miguel.	Prado.	0,2120	-	Josefa.	0,0040
94	50	123	San Miguel.	Prado.	0,1620	-	Fanjul Menéndez, Leonor.	0,0160
95	50	122	San Miguel.	Prado.	0,0600	-	Ganadería Asturiana, S. A.	0,0070
96	50	121	San Miguel.	Prado.	0,0800	-	Palacio Hevia, Rufina.	0,0080
97	50	120	-	Prado.	0,1600	-	Alvarez Rodríguez, María.	0,0180
98	50	119	San Miguel.	Prado.	0,1800	-	Cimadevilla Fernández, Cornelio.	0,0160
99	50	118	San Miguel.	Prado.	0,2000	-	Cueva Rodríguez, Manuel, herederos.	0,0200
100	50	113	San Miguel.	Naves.	1,0900	-	Cartonajes Vir, S. A.	0,2090
101	50	96	San Miguel.	Prado.	0,1680	-	Carbajal Fanjul, Salvador.	0,0200
102	50	95	San Miguel.	Prado.	0,1500	-	Palacio Hevia, Rufina.	0,0170
103	50	94	San Miguel.	Prado.	0,0880	-	Rodríguez, Carmen, herederos.	0,0090
104	50	93	San Miguel.	Prado.	0,2400	-	Cimadevilla Palacio, Antonio.	0,0140
105	50	110	San Miguel.	Prado.	0,4940	-	Carbajal Fanjul, Salvador.	0,3660
106	50	109	San Miguel.	Prado.	1,2920	-	Sánchez Alvarez, Manuel.	0,7725
107	50	102	San Miguel.	Prado.	0,6500	-	Fanjul Vallina, Benigno.	0,0210
108	50	101	San Miguel.	Prado.	0,3680	-	Cueva Prado, Emilio.	0,2660
109	50	87	San Miguel.	Prado.	0,2600	-	Cimadevilla Palacio, Antonio.	0,0040
110	50	86	San Miguel.	Prado.	0,2340	-	Roza Alvarez, José.	0,0260
111	50	85	San Miguel.	Prado.	0,6400	-	Carbajal Villa, José, y otros tres.	0,4760
112	50	84	San Miguel.	Prado.	0,3200	Deconocido	-	0,2358
113	50	81	San Miguel.	Prado.	0,2200	-	Canga Carbajal, Carlos.	0,1830
114	50	80	San Miguel.	Prado.	0,3340	-	Fernández, Paulino.	0,0830
115	50	76	San Miguel.	Prado.	0,2400	-	Roza Alvarez, Gregorio.	0,0370
116	50	75	San Miguel.	Prado.	0,1000	-	Riveiro Rumbo, Antonio.	0,0380
117	50	74	San Miguel.	Prado.	0,2600	-	Roza Alvarez, José.	0,2600
118	50	73	San Miguel.	Prado.	0,1600	-	Menéndez Puente, Ramón.	0,1370
119	50	64	San Miguel.	Prado.	0,8160	Nave, recinto ind.	Suárez Villanueva, Nicolás.	0,1420
120	50	63	San Miguel.	Prado.	1,5500	Nave, recinto ind.	Argüelles Longoria, Carlos.	0,8070
121	50	72	San Miguel.	Prado.	0,2640	Edificios, aparcam.	Argüelles Longoria, Luis.	0,0490
122	50	71	San Miguel.	Prado.	0,1600	-	Roza Alvarez, Luisa.	0,0890
123	50	70	San Miguel.	Prado.	0,0600	-	Roza Nuño, José.	0,0600
124	50	69	San Miguel.	Prado.	0,1400	-	Sánchez Alvarez, Manuel.	0,0890
125	50	68	San Miguel.	Prado.	0,2680	-	Sánchez Cueva, Alejandro.	0,2080
126	50	66	San Miguel.	Prado.	0,4000	Casa, camino.	Cuesta González, Armando.	0,2670
126*	50	67	San Miguel.	Prado.	0,1700	-	Granda, Manuel.	0,1700
127	50	65	San Miguel.	Prado.	0,3200	-	Carbajal Fanjul, Salvador.	0,1900
129	49	8	Tiñana.	Encinas. Cons.	0,1540	-	Martínez, Armando.	0,0280
130	49	10	Tiñana.	Hortalizas.	0,0800	Casa.	Sánchez Alvarez, Senén.	0,0110
131	49	11	Tiñana.	Prado.	0,0840	-	Cueva Alperi, Paulino, herederos.	0,0160
132	49	12	Tiñana.	Hortalizas.	0,1260	Casa.	Rodríguez Rocés, Aquilino, herederos.	0,0140
133	49	13	Tiñana.	Prado.	0,2620	Dos casas, cuad., hórreo.	Trabanco Fernández, Consuelo.	0,0775
134	49	33	Tiñana.	Prado.	0,1840	-	Desconocido.	0,0150
135	49	34	Tiñana.	Prado.	0,2380	-	Río Cimadevilla, Carmen.	0,0650
136	49	39	Tiñana.	Prado.	0,1440	-	Cueva Rodríguez, Manuel.	0,0460
137	49	40	Tiñana.	Hortalizas.	0,1480	-	Huergo Alperi, David.	0,0500
138	49	45	Tiñana.	Prado.	0,1260	-	Fernández Cueva, Carmen.	0,0390
139	49	46	Tiñana.	Prado.	0,6600	Bar Fontán.	-	0,3240
140	49	50	Tiñana.	Prado.	0,0600	-	Prado Rodríguez, Manuel.	0,0030
141	49	51	Tiñana.	Prado.	0,5520	Edificios	Prado Rodríguez, Manuel.	0,2280
142	49	52	Tiñana.	Prado.	0,3100	-	González Regueral, Vicente, herederos.	0,0490
143	49	53	Tiñana.	Prado.	0,0600	-	González Regueral, Vicente, herederos.	0,0420
144	49	54	Tiñana.	Prado.	0,1700	-	Alperi Muñiz, Aurora, herederos.	0,1220
145	49	55	Tiñana.	Prado.	0,1440	-	Hevia Naves, Rufina.	0,0010
146	49	64	Tiñana.	Prado.	0,1400	-	Sánchez Alvarez, Manuel, herederos.	0,0640
147	49	63	Tiñana.	Prado.	0,1640	Desconocido.	-	0,0880
148	49	169	Tiñana.	Cereales. Prado.	0,5900	Casa, caseta, etc.	Palacio García, Ramón.	0,1800
149	49	175	Tiñana.	Prado.	0,6486	-	González Regueral, Vicente, herederos.	0,0430
150	49	176	Tiñana.	Prado.	0,1280	-	Suárez Camporro, Manuel.	0,1060

Número plano parcel.	Datos del Catastro							Superficie a expropiar - Hectáreas
	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total - Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	
	Polig.	Núm.						
151	49	177	Tiñana.	Prado.	0,3400	-	Infiesta, Jesús.	0,1110
152	49	179	Tiñana.	Prado.	0,1840	-	Sánchez Naves, Edelmira.	0,0550
153	49	180	Tiñana.	Prado.	1,0800	-	Construcciones Culturales, S. A.	0,0990
154	49	185	Tiñana.	Prado.	0,1700	-	Cimadevilla Sánchez, Joaquín.	0,1460
155	49	182	Tiñana.	Prado.	0,2160	-	Alvarez Rodríguez, Antonio.	0,0940
156	101	1	San Miguel.	Frutales.	0,2200	Casa.	Huergo Alperi, David.	0,2150
157	101	2	San Miguel.	Prado.	0,1760	-	Claudio, herederos.	0,1760
158	101	3	San Miguel.	Prado.	0,0620	-	-	0,0620
159	101	4	San Miguel.	Prado.	0,1760	-	-	0,1430
160	101	5	San Miguel.	Prado.	0,1520	-	Fernández Villa, José.	0,1060
161	101	6	San Miguel.	Prado.	0,2420	Casa.	Fernández Ormazábal, Dionisio.	0,2500
162	101	7	San Miguel.	Prado.	0,1520	-	-	0,1520
163	101	8	San Miguel.	Hortalizas.	0,2060	Casa, tendejón.	Sánchez Vigil, Samuel.	0,1510
164	101	9	San Miguel.	Edificios.	0,1760	-	Fanjul Cueva, Amalia.	0,1760
165	101	10	San Miguel.	Prado.	0,2040	-	Torre, Manuel.	0,1620
166	101	11	San Miguel.	Prado.	0,6280	-	Fernández Fernández, Manuel.	0,4985
167	101	12	San Miguel.	Prado.	0,7060	-	Torre Bedoya, Gregorio.	0,0020
168	101	13	San Miguel.	Prado.	0,4360	-	Granja «La Torina, S. A.»	0,1740
169	101	15	-	-	0,2780	Almacén chatarra.	González Argüelles, José.	0,0007
170	101	43	San Miguel.	Prado.	1,6980	De la Belga.	Sánchez Santianes, Joaquín.	0,9900
171	101	44	San Miguel.	Prado.	0,4760	Mores.	-	0,0245
172*	101	45	San Miguel.	Prado.	0,8360	-	Marqués de Santa Cruz.	0,3820
173	101	35	Tiñana.	Prado.	0,4320	-	Cimadevilla García, Cornelio.	0,0090
174	101	37	Tiñana.	Prado.	0,8380	-	Carbajal Cimadevilla, Jesús.	0,2620
175	101	38	Tiñana.	Prado.	0,3680	-	Santianes, Manuel de Fonciello.	0,1140
176	101	39	Tiñana.	Frutales.	0,1400	-	Sáncho Morán, Primitivo.	0,3170
177	101	40	Tiñana.	Frutales.	0,1140	-	Sancho Morán, Primitivo.	0,1000
178	101	42	Tiñana.	Prado.	1,4100	-	Cores Masaveu, Joaquín, herederos.	1,2500
179	101	77	Tiñana.	Prado.	0,9280	Casa, tendejón, hórreo.	Cores Masaveu, Joaquín, herederos.	0,4160
180	101	82	Tiñana.	Prado.	0,1640	Hórreo, tendejón, caseta.	Desconocido.	0,0060
181	101	83	Tiñana.	Manzanos prado.	0,4300	Casa.	-	0,1120
182	101	84	Tiñana.	Prado.	0,3900	-	Fernández Escobedo, María Ana.	0,4070
183*	101	85	Tiñana.	Prado.	4,1880	Industria, nave ind.	Roces, Juan.	0,4520
184*	101	105	Tiñana.	Hortalizas.	0,1040	Casa.	Palacio Alvarez, Angel.	0,0050
185*	101	108	Tiñana.	Hortalizas.	0,0220	-	Menéndez Ballota, Consuelo.	0,0080
186*	101	111	Tiñana.	Hortalizas.	0,0760	Casa, gallinero.	Fernández Ballota, Justa.	0,0210
187*	101	112	Tiñana.	Hortalizas.	2,5440	-	Zona industrial.	0,4150
188*	101	122	Tiñana.	Prado.	0,1400	-	Ricardo.	0,0070
189*	101	123	Tiñana.	Prado.	0,2640	-	Rodríguez, Francisco.	0,0925
190*	101	124	Tiñana.	Prado.	0,3060	Casa.	Cimadevilla Alvarez, Adelina.	0,1410
191*	101	125	Tiñana.	Prado.	0,2800	Construcción.	Pérez, Emilio.	0,1260
192*	101	126	Tiñana.	Prado.	0,5500	-	Palacio Alvarez, Angel.	0,0980
194*	101	130	Tiñana.	Prado.	0,3480	-	González Alvarez, Esteban.	0,1710
195*	101	131	Tiñana.	Prado.	0,3200	-	González Alvarez, José.	0,0131
196*	101	132	Tiñana.	Prado.	0,5360	-	García Argüelles, José.	0,0035
197*	101	135	Tiñana.	Prado.	0,1500	-	Cimadevilla Sánchez, Olvido.	0,0170
198*	101	136	Tiñana.	Prado.	0,2040	-	Cimadevilla Sánchez, Leónides.	0,1160
199*	101	137	Tiñana.	Prado.	0,3800	-	Sánchez Rodríguez, Germán.	0,1460
200*	101	140	Tiñana.	Manzanos.	0,3480	-	Marqués de Santa Cruz.	0,0685
201*	101	141	Tiñana.	Prado.	0,3880	Caseta.	Manuel de Mon de Granda.	0,1960
202*	101	142	Tiñana.	Cereales.	0,2420	Casa, tendejón.	Argüelles González, José.	0,0450
203	101	143	Tiñana.	Prado.	0,1360	-	Argüelles González, José.	0,1420
204	101	144	Tiñana.	Prado.	0,1840	-	Sánchez Rodríguez, Germán.	0,1940
205*	101	145	Tiñana.	Prado cereales.	1,1920	-	Sánchez Rodríguez, Germán.	0,2240
206	101	163	Tiñana.	Prado.	0,1240	-	Nuño, Segundo.	0,1240
207	101	164	Tiñana.	Prado.	0,5400	-	Vázquez Menéndez, Valentín.	0,4360
208	101	165	Tiñana.	Prado.	0,0140	-	Cimadevilla Sánchez, Joaquín.	0,0120
209	101	166	Tiñana.	Prado.	0,0660	-	Santianes Baragaño, José.	0,0660
210	101	173	Tiñana.	Prado.	0,0740	-	Colco, Victoriano.	0,0740
211	101	174	Tiñana.	Prado.	0,1480	-	Vázquez Menéndez, Valentín.	0,1410
212	101	175	Tiñana.	Prado.	0,2400	-	Santianes Baragaño, Asunción.	0,2190
213	101	176	Tiñana.	Prado.	0,1600	-	Marqués de Santa Cruz.	0,1470
214	101	180	Tiñana.	Prado.	0,2240	-	Santianes Baragaño, Asunción.	0,2240
215	101	181	Tiñana.	Prado.	0,1440	-	Lastra, Urbano.	0,1440
216	101	182	Tiñana.	Prado.	0,1240	-	Marqués de Santa Cruz.	0,1240
217	101	183	Tiñana.	Prado.	0,1380	-	Marqués de Santa Cruz.	0,1380
218	101	184	Tiñana.	Prado.	0,3000	-	Cimadevilla, Antonio.	0,3000
219	101	185	Tiñana.	Prado.	0,4270	-	Sánchez Santianes, Joaquín.	0,0840
220	101	186	Tiñana.	Prado.	0,2600	-	Sánchez Santianes, Joaquín.	0,3860
221	101	187	Tiñana.	Prado cereales.	0,9880	-	Fernández Escobedo, Ana María.	0,4350
222	101	194	Tiñana.	Prado.	0,1320	-	Marqués de Santa Cruz.	0,0070
223	101	195	Tiñana.	Prado.	0,1700	-	Candanedo, Joaquín.	0,1070
224	101	196	Tiñana.	Prado.	0,1640	-	Sánchez Santianes, Joaquín.	0,2175
225	101	199	Tiñana.	Prado.	0,4840	-	Canga Mencía, Jesús.	0,0760
226	101	200	Tiñana.	Prado.	0,1400	-	Conde Rodríguez-Sampedro.	0,0870
227	101	262	Tiñana.	Prado.	2,7760	-	Alvarez Fonseca, Fermín.	0,0160
228	101	292	Tiñana.	Prado.	0,9000	-	-	-
229	101	294	Tiñana.	Prado.	0,3000	Cuadra, bar Buena-vista, Los Campones.	Alvarez, Juan.	0,6830
							Rodríguez, Nicanor.	0,2870

Número plano parcel.	Datos del Catastro							Superficie a expropiar Hectáreas
	Parcela		Pago o paraje	Sub cultivo	Superf. total Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	
	Polig.	Núm.						
230	101	299	Tiñana	Prado	0,3000	-	García Vega, Florentino	0,3000
231	101	384	Hevia	Hortalizas	0,1120	Caseta	Ruiz, José	0,0007
232	101	385	Hevia	Prado	0,2840	-	Vega Roza, Luciano	0,0690
233	101	387	Hevia	Prado	0,3280	-	Alvarez, Faustino, herederos	0,0560
234	101	388	Hevia	Prado	0,1260	-	Sánchez Santianes, Joaquín	0,0460
235	101	389	Hevia	Prado	0,0880	-	Alonso Alvarez, Emilio	0,0555
236	101	390	Hevia	Prado	0,6060	-	Díaz Menéndez, Emilio	0,3980
237	101	391	Hevia	Prado	0,1640	-	Díaz Menéndez, Atanasia	0,1160
238	101	392	Hevia	Prado	0,7760	-	Nuño Canga, Jerónimo	0,3330
239	101	393	Hevia	Prado	0,3860	-	Alvarez, Faustino, herederos	0,2288
240	101	394	Hevia	Prado	0,3380	-	Alonso Alvarez, Emilio	0,2815
241	101	395	Hevia	Prado	0,1760	-	Prieto Sánchez, Jazmín	0,1845
242	101	396	Hevia	Prado	0,2500	-	Rodríguez Menéndez, Josefina	0,2390
243	101	397	Hevia	Prado	2,3080	-	García Alvarez, Avelino	0,6870
244	101	399	Hevia	Manzanos	0,1240	-	Piquero Río, José	0,0210
245	101	408	Hevia	Prado	0,6300	-	Nuño Canga, Jerónimo	0,0090
246	101	409	Hevia	Prado	0,6560	-	Nuño Canga, Jerónimo, y hermana	0,0200
247	101	410	Hevia	Prado	2,2040	-	Menéndez Díaz, José	0,6410
248	101	411	Hevia	Prado	0,3280	-	Roza Río, María	0,0310
249	101	415	Hevia	Prado	0,5640	-	Colunga, José	0,0030
250	101	416	Hevia	Prado	0,4000	-	Nuño Menéndez, Francisco	0,3410
251	101	417	Hevia	Prado	0,5200	-	Nuño Canga, Indalecio	0,0890
252	101	418	Hevia	Prado	0,5040	-	Nuño Menéndez, Francisco	0,1950
253	101	419	Hevia	Prado	0,5500	-	Rodríguez Huergo, Faustino	0,3650
254	101	420	Hevia	Prado	0,3100	-	Nuño Canga, Indalecio	0,0280
255	101	424	Hevia	Prado	0,8560	-	Roza Menéndez, María Cruz de la	0,0080
256	101	425	Hevia	Prado	1,2280	-	Coz García, María Celsa del	0,0800
257	101	426	Hevia	Prado	0,7700	-	Palacio Nuño, Gervasia	0,3615
258	101	427	Hevia	Leños hojas	0,1160	-	Municipio	0,1100
259	101	428	Hevia	Prado	0,4520	-	Menéndez Díaz, José	0,0010
260*	70	366	Argüelles	Cereales Prado	0,3840	-	Palacio, Angel	0,0030
261*	70	367	Argüelles	Prado	0,3600	-	Huergo, Luz	0,2830
262*	70	369	Argüelles	Prado	0,7100	-	Argüelles Longoria, Carlos	0,3860
263*	70	370	Argüelles	Prado	0,2380	-	Rodríguez, Justo, herederos	0,0930
264*	70	372	Argüelles	Prado	0,3960	-	Nuño Canga, Manuel	0,0110
266	100	1	Hevia	Manzanos	0,8200	-	Coz García, María Celsa del	0,2460
267	100	2	Hevia	Prado	0,4340	-	Palacio Nuño, Gervasia	0,3830
268	100	3	Hevia	Cereales	0,2160	-	Menéndez Díaz, José	0,0210
269	100	18	Hevia	Manzanos	0,5940	-	Conde Rodríguez Sampedro	0,0405
270	100	19	Hevia	Manzanos	0,6160	-	Roza Menéndez, Vicenta y Concepción de la	0,2950
271	100	20	Hevia	Manzanos	1,2980	-	Roza Menéndez, José y Enrique de la	0,5450
272	100	21	Hevia	Prado	0,9600	-	Alvarez Fernández, Bernardino	0,3090
273	100	22	Hevia	Prado	0,7280	Casa 80	Quince, Jerónimo	0,4960
274	100	89	Hevia	Prado	0,2000	-	Martino Huerto, Palmira	0,0200
275	100	90	La Carrera	Prado	0,5840	-	Argüelles, Belarmina	0,0745
276	100	91	La Carrera	Prado	1,7400	-	Suárez, Francisco	0,8190
277	100	107	La Carrera	Cereales	0,4160	-	García Iglesias, María Esther	0,2240
278	100	108	La Carrera	Prado	0,8400	-	Nicieza González, Ceferino	0,4320
279	100	109	La Carrera	Prado	0,5320	-	García García, José Luis	0,3080
279*	100	118	La Carrera	Prado	-	-	Desconocido	0,0750
280	100	120	La Carrera	Prado	0,2740	-	Argüelles García, Constantino y Angeles	0,1730
281	100	121	La Carrera	Manzanos	0,5600	-	Fernández Fernández, María	0,5600
282	100	122	La Carrera	Hortalizas	0,0800	Caseta	Vallina García, Marcelino	0,0800
283	100	123	La Carrera	Prado	0,3980	-	Fanjul, Bautista	0,3340
284	100	124	La Carrera	Prado	0,6540	-	Suárez Arbesu, Dolores	0,6070
285	100	125	La Carrera	Manzanos	0,2780	-	Quince Vigil, José	0,2780
286	100	126	La Carrera	Frutales	0,1900	-	Quince Vigil, Ramón	0,1900
287	100	127	La Carrera	Cereales	1,1500	-	Rodríguez, Luciano	0,1280
288	100	128	La Carrera	Manzanos	0,3440	Dos casas	Quince Vigil, Ramón	0,2050
289	100	129	La Carrera	Manzanos	0,1360	Cuadra	Quince Vigil, José	0,1270
290	100	130	La Carrera	Manzanos	0,2360	Casa	Fernández Fernández, María	0,2360
291	100	7019	Hevia	Prado	0,3696	P.151 N.º 84 Hacen.	Carreño Loredó, Jesús	0,0600
292	100	7020	Hevia	Prado	0,3422	P.151 N.º 83 Hacen.	Antuña Díaz, Faustino	0,0830
293	100	7021	Hevia	Prado	0,1848	P.151 N.º 52 Hacen.	Quince Sánchez, Consuelo	0,0520
294	100	7022	Hevia	Prado	0,2046	P.151 N.º 51 Hacen.	Roces Rodríguez, Bernardo	0,0820
295	100	7023	Hevia	Cereal	0,3450	P.151 N.º 50 Hacen.	Arbesu Alvarez, M. Virginia	0,0290
296	100	7025	La Carrera	Prado	0,6732	P.151 N.º 48 Hacen.	Alvarez Argüelles, Jenara	0,0060
297	100	7091	La Carrera	Prado	0,3952	P.151 N.º 45 Hacen.	Marqués de Canillejas	0,0360
298	100	7092	La Carrera	Prado	0,7652	P.151 N.º 9 Hacen.	Arbesu Somata, José, herederos	0,0980
299	100	7093	La Carrera	Prado	0,2640	P.151 N.º 44 Hacen.	García Alvarez, Avelino	0,1780
300	100	7094	La Carrera	Prado	0,2112	P.151 N.º 43 Hacen.	Roces Rodríguez, Bernardo	0,1540
301	100	7098	La Carrera	Prado	0,4224	P.151 N.º 42 Hacen.	Fernández Iglesias, Angel	0,2140
302	100	7099	La Carrera	Prado	0,3564	P.151 N.º 38 Hacen.	Pena, Joaquín	0,0080
303	100	7104	La Carrera	-	0,4488	P.151 N.º 53 Hacen.	Ruisánchez, Juan Ramón	0,0640
306	98	65	La Carrera	Prado cereal	5,3540	-	Covián Camino, Adelina	0,0174
307	98	67	La Carrera	Prado frutales	0,6920	Casa, cuadra y antoj.	Fernández Argüelles, Joaquín	0,2090
308	98	68	La Carrera	Prado	0,4320	-	Fernández Argüelles, Fermín	0,2030
309	98	75	La Carrera	Prado	1,1960	-	Palacio Fernández, Juan	0,0020
310	98	78	La Carrera	Prado	1,2800	-	Alonso Alvarez, Robustiano	0,1480

Número plano parcel.	Datos del Catastro							Superficie a expropiar Hectáreas
	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	
	Polig.	Núm.						
311	98	79	La Carrera.	Prado.	0,3100	-	Fanjul García, Aquilina.	0,1900
312	98	80	La Carrera.	Prado.	0,3920	-	Argüelles Argüelles, Belarmina.	0,2755
313	98	81	La Carrera.	Prado.	0,4640	-	Noval Fanjul, Angel.	0,0060
314	98	82	La Carrera.	Prado.	0,9680	-	Alonso Vigil, Bernardino.	0,0500
315	98	83	La Carrera.	Prado.	1,0960	-	Alonso Vigil, José María, herederos.	0,0400
316	98	84	La Carrera.	Cereal prado.	0,7760	-	Alonso Vigil, Fermín.	0,4600
317	98	85	La Carrera.	Cereal prado.	0,3400	-	Alonso Vigil, Elías.	0,3350
318	98	86	La Carrera.	Prado.	1,1180	-	Sánchez Álvarez, Pilar.	0,1360
319	98	88	La Carrera.	Prado.	0,1200	-	Fanjul García, Aquilina.	0,0040
320	98	89	La Carrera.	Prado.	0,0600	-	Fanjul García, Aquilina.	0,0600
321	98	90	La Carrera.	Prado.	1,0560	-	Rodríguez Argüelles, María.	0,1360
322	98	91	La Carrera.	Prado.	0,0900	-	Rodríguez Nachón, Eladia.	0,0900
323	98	92	La Carrera.	Cereal.	0,0760	Caseta 12.	López Marcos, Germán.	0,0710
324	98	93	La Carrera.	Prado.	0,0760	-	Rodríguez Nachón, Eladia.	0,0760
325	98	94	La Carrera.	Prado.	0,0160	-	Rodríguez Nachón, Eladia.	0,0160
326	98	95	La Carrera.	Leñas bajas.	0,3000	-	Camporro Díaz, Concepción.	0,0200
327	98	96	La Carrera.	Leñas bajas.	0,2560	-	Camporro Díaz, Concepción.	0,0120
328	98	273	La Carrera.	Prado.	0,8340	-	Rodríguez Ulibarri, María Teresa.	0,0070
329	98	283	La Carrera.	Cereal.	0,3160	-	Vázquez Vallina, Luis, herederos.	0,1630
330	98	289	La Carrera.	Cereal.	0,7620	Casa, cuadra, gar., tend.	Noval Fonseca, Aurelio, herederos.	0,5100
331	98	290	La Carrera.	Prado.	0,8040	-	Encarnación.	0,2220
332	98	291	La Carrera.	Prado.	0,2160	Casa, cuadra, lav.	Argüelles Nuño, Ignacio.	0,0050
333	98	292	La Carrera.	Prado.	0,2540	-	Argüelles Nuño, Palmira.	0,2450
334	98	293	La Carrera.	Prado hortalizas.	0,4840	Casa, antojana 100.	Nuño Argüelles, Emilio.	0,3280
335	98	294	La Carrera.	Prado.	0,7040	-	Rodríguez Carreño, Rufino.	0,3830
336	98	297	La Carrera.	Prado.	1,1700	-	Rodríguez Argüelles, Maruja.	0,1170
337	98	298	La Carrera.	Prado.	0,7400	-	Rodríguez Argüelles, Maruja.	0,4240
338	98	299	La Carrera.	Prado frutales.	0,6640	Casa, cuadra.	Camino Rodríguez, José Manuel.	0,5000
339	98	300	La Carrera.	Prado.	0,3740	Cuadra.	Rodríguez Argüelles, Pilar.	0,3740
340	98	301	La Carrera.	Prado.	0,1560	Casa, cuadra.	Vázquez Vallina, Luis, herederos.	0,1560
341	98	302	La Carrera.	Prado.	1,2320	Casa, cuadra, caseta.	Cuesta Rodríguez, Joaquín, herederos.	0,8990
342	98	303	La Carrera.	Prado.	0,6120	-	Ríos Fernández, Manuel.	0,4730
343	98	7026	La Carrera.	Prado.	0,3536	P.153 N.º 33.	Cabeza Cuesta, Francisco.	0,0690
344	98	270	La Carrera.	Prado.	0,0800	Casa.	García Cuesta, Luzdivina.	0,0040
345	98	271	La Carrera.	Prado.	0,0780	Garaje.	García Cuesta, Faustina.	0,0060
346	98	272	La Carrera.	Prado.	0,2720	Casa, cuadra.	García Cuesta, Andrea.	0,0120
347	98	7001	1769-020.	-	0,0776	-	Ríos Nuño, Paula.	0,0280
348	98	7002	1769-019.	-	0,2787	-	«Unión Ferro, S. A.»	0,0180
-	-	7001	1769-021.	-	0,0935	-	Ríos Nuño, Paula.	-
349	97	112	La Carrera.	Frutales.	0,7120	Caseta, castaños.	Cabeza, Benigno, herederos.	0,2190
350	97	118	La Carrera.	Pr., cer., manz.	1,6760	Casa, cuadra, tenderón, lavadero, antojana.	Rodríguez Sánchez, Josefa.	0,1060
351	97	119	La Carrera.	Cereales.	0,1360	-	Argüelles Rodríguez, María del Carmen.	0,1300
352	97	120	La Carrera.	Prado.	0,1700	-	Argüelles Argüelles, Sotero.	0,1700
353	97	121	La Carrera.	Prado.	0,1700	-	Argüelles Argüelles, Jesusa.	0,0260
354	97	211	La Carrera.	Prado.	0,3520	-	Lagrande Fonseca, Leonor.	0,1915
355	97	212	La Carrera.	Prado.	0,3160	-	Alvarez Rocés, Alejandro.	0,3100
356	97	213	La Carrera.	Prado.	0,3300	-	Alvarez Nachón, Nicanor.	0,0700
356'	97	222	La Carrera.	Manzanos.	0,1120	-	-	0,0030
357	97	223	La Carrera.	Manzanos.	0,1240	Casa, cuadra.	-	0,0230
358	97	224	La Carrera.	Manzanos.	0,2820	Casa, cuadra 2-00, cuadra 0-40.	-	0,1830
359	97	225	La Carrera.	Prados cereal.	0,9360	Casa, cuadra, hórreo, antojana 4-40.	Nava Fernández, Celestino.	0,3720
360	97	226	La Carrera.	Prado.	0,2080	-	Riesgo Díaz, Estaben, herederos.	0,1275
361	97	227	La Carrera.	Prado.	0,0720	-	Vigil Camino, Constantino, herederos.	0,0720
362	97	228	La Carrera.	Prado.	0,1300	-	Argüelles Rodríguez, María del Carmen.	0,0370
363	97	229	La Carrera.	Prado.	0,3020	-	Norniella Baragaño, Alejandro, herederos.	0,2500
364	97	230	La Carrera.	Prado.	0,1260	-	Nava Fernández, Constantino.	0,1260
365	97	231	La Carrera.	Prado.	0,1720	-	Huergo Sánchez, Avelino, herederos.	0,1660
366	97	232	La Carrera.	Prado.	0,1600	-	Alvarez Fonseca, Nisén, herederos.	0,1600
367	97	233	La Carrera.	Prado.	0,2200	-	Díaz Fanjul, Adela, herederos.	0,2200
368	97	234	La Carrera.	Erial.	0,6060	-	Cabeza, Benigno, herederos.	0,1160
369	97	235	La Carrera.	Cereal.	0,6240	-	Alvarez Nachón, Nicanor.	0,0570
370	97	236	La Carrera.	Prado.	0,3140	-	Rodríguez, Rufino.	0,1070
371	94	14	La Carrera.	Prado castaños.	1,3920	-	Marqués de Santa Cruz.	0,7580
372	94	15	La Carrera.	Prado.	0,0740	-	Olay Rodríguez, Manuel, herederos.	0,0280
373	94	16	La Carrera.	Prado.	5,2560	Casa, cuadra, anto- jana, caseta, pozo.	Matilla Domínguez, Catalina.	1,7630
374	94	20	La Carrera.	Prado.	0,4620	Caseta 20.	-	0,0255
375	94	21	La Carrera.	-	1,8100	-	Desconocido.	0,7190
376	94	22	La Carrera.	Prado.	1,0440	-	Somonte, Sara.	0,0580
377	94	23	La Carrera.	Prado.	1,8900	Casa, cuadra 1-40.	Vigil, Cándida.	1,0305
378	94	26	La Carrera.	Prado.	0,2020	-	Marqués de Santa Cruz.	0,1090
379	94	27	La Carrera.	Prado.	1,1720	-	Noval Peón, Argentina.	0,4370
380	94	28	La Carrera.	Prado.	1,1100	-	Carreño Peña, Elvira.	0,7680
381	94	29	La Carrera.	Prado.	0,5160	-	Gutiérrez Argüelles, Vicente, herederos.	0,2430
382	94	30	La Carrera.	Prado.	0,7140	Cuadra 0-16.	Alvarez Rodríguez, Valentín.	0,6300
383	94	31	La Carrera.	Prado.	0,9660	Castaños.	Alvarez Rodríguez, Valentín.	0,4940

Número plano parcel.	Datos del Catastro							Superficie a expropiar Hectáreas
	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	
	Polig.	Núm.						
384	94	32	La Carrera.	Prado.	1,4820	Castaños, leños bajos.	Alvarez Nachón, Elimio, herederos.	0,6250
385	94	33	La Carrera.	Leñas altas.	0,0080	-	Municipio.	0,0080
386	94	34	La Carrera.	Erial.	0,3160	-	Fano Riesgo, Sara.	0,0130
387	94	35	La Carrera.	Prado.	0,5940	Leños altos y bajos.	-	0,2590
388	94	36	La Carrera.	Prado.	2,7860	Casa, cuadras, capi- lla, antojana.	Díaz Faes, Margarita.	0,1550
389	94	37	La Carrera.	Prado manzanos.	1,1560	Casa, cuadra, hórreo, gallinero, antojana.	Alvarez Nachón, Emilio, herederos.	0,3430
390	94	39	La Carrera.	Prado.	0,3700	-	Alvarez Menéndez, Constantino y Sabina.	0,1060
391	94	40	La Carrera.	Cer., leg. manz.	0,6440	Casa, cuadra, antojana.	Díaz Alvarez, Aurina.	0,1210
392	94	45	La Carrera.	Prado, manz. Cer.	1,3080	Cuadras, antojanas.	Alvarez Nachón, Pilar.	0,2170
393	94	51	La Carrera.	Prado.	0,6300	-	Alvarez Nachón, Emilio, herederos.	0,1380
394	94	53	La Carrera.	Manzanos.	0,2920	-	Díaz Quirós, Rosario.	0,1100
395	94	54	La Carrera.	Cereales.	0,0760	-	Gutiérrez Sánchez, José María.	0,0760
396	94	55	La Carrera.	Prados.	0,3920	-	Vigil, Constantino, herederos.	0,3350
397	94	56	La Carrera.	Cereales.	0,2920	Pola de Siero.	Bar Lóriga.	0,1430
398	94	57	La Carrera.	Manzanos.	0,1060	Casa, cuadra, garaje, antojana.	Fernández García, Amparo.	0,0770
399	94	58	La Carrera.	Manzanos.	0,0880	Casa, cuadra, antojana.	Díaz Quirós, Rosario.	0,0630
400	94	69	La Carrera.	Prado.	0,2480	Castaños.	Cabeza Fernández, Manuel.	0,1320
401	94	70	La Carrera.	Prado.	0,0280	-	Gutiérrez Sánchez, José María.	0,0280
402	94	71	La Carrera.	Manzanos.	0,1440	Garaje.	Gutiérrez Sánchez, José María.	0,1440
403	94	72	La Carrera.	Prado.	0,1810	-	Norniella Baragaño, Alejandro.	0,1310
404	94	73	La Carrera.	Prado.	0,1400	-	Fanjul Camino, Laura, herederos.	0,1400
406	94	75	La Carrera.	Prado.	0,4480	-	Gutiérrez Sánchez, José María.	0,0190
407	94	79	La Carrera.	Prado.	0,4400	-	Vigil Camino, Alejandro.	0,0090
408	94	87	La Carrera.	Castaños prado.	1,7300	-	Camino García, Manuel.	0,2870
409	94	88	La Carrera.	Man. cer. pr.	2,1520	Casa, cuadra, hórreo.	Gutiérrez Sánchez, José María.	0,6350
410	94	89	La Carrera.	Leñas altas.	0,0800	-	Camino, María.	0,0790
411	94	90	La Carrera.	Prado.	1,7960	-	Gutiérrez Sánchez, José María.	0,9120
412	94	91	La Carrera.	Prado.	0,5440	-	Nachón Montes, Carmen.	0,5440
413	94	92	La Carrera.	Leñas altas.	0,2540	-	Carreño Sánchez, Celestino, herederos.	0,2540
414	94	93	La Carrera.	Prado.	0,5540	-	Alvarez Nachón, Luis, herederos.	0,5470
415	94	94	La Carrera.	Prado.	0,7120	-	Díaz Alvarez, Aurina.	0,3080
416	94	95	La Carrera.	Prado.	0,7560	-	Díaz Alvarez, Adelina.	0,5730
417	94	99	La Carrera.	Castaños.	0,9980	-	Alvarez Nachón, Nicanor.	0,2140
418	94	100	La Carrera.	Castaños.	0,1760	-	-	0,1680
419	94	101	La Carrera.	Prado.	0,2780	-	Alonso Vigil, Elías.	0,3060
420	94	124	La Carrera.	Cast. leñas baj.	8,9600	-	Norniella Baragaño, Alejandro y otros.	0,7760
421	94	125	La Carrera.	Cereales prado.	1,3520	-	Vigil, Cándida.	0,1600
422	94	131	La Carrera.	Castaños prados.	1,3960	-	-	0,0970
423	94	132	La Carrera.	Prado.	0,3100	-	-	0,2725
424	94	133	La Carrera.	Prado.	0,3540	-	-	0,1215
425	94	134	La Carrera.	Leñas bajas.	1,5420	-	Municipio.	0,2160
426	94	135	La Carrera.	Cereales.	0,3940	-	-	0,3430
427	94	334	La Carrera.	Manzanos.	0,5700	Casa, mol. aceq. etc.	Noval Peón, Argentina.	0,0670
428	94	335	La Carrera.	Prado.	0,1140	-	Noval Peón, Argentina.	0,0790
429	78	310	La Carrera.	Prado.	0,9384	Hacienda.	Ramón y Perfecta Quirós.	0,2420
430	93	78	Marcenado.	Prado.	1,3440	Cereales, legumbres, árboles ribera.	Cañal Puente, Argentina.	0,3170
431	93	79	Marcenado.	Prado.	1,2920	Cereales 1.600, cua- dra 120.	Villanueva Rodríguez, Angel, herederos.	0,3975
432	93	80	Marcenado.	Prado.	1,2320	-	Antuña Rodríguez, Ovidio.	0,8630
433	93	81	Marcenado.	Hortalizas.	0,0600	Garaje 40.	Cañal Puente, Argentina.	0,0570
434	93	82	Marcenado.	Prado.	1,3720	-	Díaz Vigil, José Manuel y hermano.	1,0975
435	93	83	Marcenado.	Prado.	0,2080	-	González Puente, Herminio, herederos.	0,0020
436	93	84	Marcenado.	Prado.	0,3160	Cuadra.	Vigil Crespo, Salvador, herederos.	0,0250
437	93	89	Marcenado.	Hortalizas.	0,2560	Casa, cuadra, anto- jana 11 a 20 ca.	Vigil Crespo, Amador.	0,0520
438	93	90	Marcenado.	Hortalizas.	0,0120	Caseta y antojana.	Compañía Telefónica Nacional de España.	0,0050
439	93	91	Marcenado.	Hortalizas.	0,1280	Casa, antoj. cuadra.	Cabo Cortina, Andrés.	0,0480
440	93	132	S. Eul. Vigil.	Cer. leg. tubér.	2,3240	Cuadra, árboles de ribera, castaños.	Muñiz Rato, Ana María y Teresa.	0,3940
441	93	133	S. Eul. Vigil.	Cereales legu.	1,0640	-	Muñiz Rato, Ana María y Teresa.	0,2775
442	93	134	S. Eul. Vigil.	Prado.	2,9840	Casa, cuadra, tende- jón, antojana.	Muñiz Rato, Ana María y Teresa.	0,0730
443	93	135	S. Eul. Vigil.	-	29,6460	Cul. pra. casas, ár.	Muñiz Rato, Ana María y Teresa.	5,6250
444	93	136	S. Eul. Vigil.	-	0,3600	-	Muñiz Rato, Ana María y Teresa.	0,3600
445	93	7	Pola de Siero.	Prado.	0,2120	-	Nosti Blanco, María de los Angeles y José.	0,0750
446	93	8	Pola de Siero.	Prado.	5,0640	-	Navia-Osorio Rodríguez-Sampedro, Margarita.	0,8500
447	93	10	Pola de Siero.	Prado.	3,4600	-	Nosti Blanco, María de los Angeles y José.	0,1800
448	93	11	Pola de Siero.	Prado.	1,4280	-	Nosti Blanco, María de los Angeles y José.	1,0640
449	93	12	Pola de Siero.	Prado.	0,0480	-	Nosti Blanco, María de los Angeles y José.	0,0390
450	93	13	Pola de Siero.	Prado.	0,9800	-	Navia-Osorio Rodríguez-Sampedro, Margarita.	0,0950
451	93	15	Pola de Siero.	Prado.	0,4960	-	Navia-Osorio Rodríguez-Sampedro, Fran- cisco Javier.	0,3430
452	93	16	Pola de Siero.	Prado.	0,0400	-	Noval Hevia, Sabino.	0,0400
453	93	17	Pola de Siero.	Prado.	0,0640	-	Alvarez Balbona, Urbana.	0,0600
454	93	18	Pola de Siero.	Cereales legum.	0,2920	-	Hevia Blanco, Manuel, herederos.	0,1785

Número plano parcel.	Datos del Catastro						Superficie a expropiar Hectáreas	
	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total Hectáreas	Observaciones		Apellidos y nombre de los poseedores
	Polig.	Núm.						
455	93	19	Poal de Siero	Cereales legum.	0,3040	Fábrica, ruinas, antojana, camino.	Hevia Noval, José	0,1935
456	93	20	Pola de Siero	Prado	0,0880	-	Díaz Fonseca, Nicanor, herederos	0,0930
457	93	21	Pola de Siero	Prado	0,6800	-	Díaz Fonseca, Nicanor, herederos	0,6440
458	93	22	Pola de Siero	Hortalizas	0,1000	Casa, cuadra, antoj.	Díaz Tamargo, Vicenta	0,0950
459	93	23	Pola de Siero	Prado	0,1400	-	Balbona García, Lucio, herederos	0,1400
460	93	24	Pola de Siero	Cereales legum.	0,0840	-	Alvarez Balbona, Jesusa	0,0800
461	93	25	Pola de Siero	Cereales legum.	0,1680	-	González García, Gabino	0,1680
462	93	26	Pola de Siero	Leñas bajas	0,0640	-	Municipio	0,0160
463	93	27	Pola de Siero	Prado	0,4800	-	García Rodríguez, Victoria y Avelino	0,2290
464	93	28	Pola de Siero	Cereales	0,2280	-	García Rodríguez, María Luisa	0,0490
465	93	20	Pola de Siero	Prado cereales	0,3040	-	García Rodríguez, María Jesús	0,0035

Término municipal de Noreña

265 *	2	79	Noreña	Prado	0,7140	-	Rodríguez Bustelo, Borja	0,2710
-------	---	----	--------	-------	--------	---	--------------------------	--------

Edificaciones

C-1	49	13	Tiñana	-	-	Casa con anejos	Trabanco Fernández, Consuelo	-
C-2	50	68	San Miguel	-	-	Hórreo, viv., tendej.	Sánchez Cueva, Alejandro	-
C-3	101	1	San Miguel	-	-	Casa viviendas	Huergo Alperi, David	-
C-4	101	9	San Miguel	-	-	Casa	Fanjul Cueva, Amalia	-
C-5	101	6	San Miguel	-	-	Casa, tendejón	Fernández Ormazábal, Dionisio	-
C-6	101	8	San Miguel	-	-	Casa, garaje	Sánchez Vigil, Samuel	-
C-7	101	142	Tiñana	-	-	Varias unidas	Argüelles González, José	-
C-8	101	83	Tiñana	-	-	Casa	Desconocido	-
C-9	101	292	-	-	-	Nave agric., tend.	Alvarez, Juan	-
C-10	100	22	Hevia	-	-	Casa	Quince, Jerónimo	-
C-10	100	23	Hevia	-	-	Casa, tendejón (incluida P.173)	Suárez Castaño, Cecilio	-
C-11	100	122	Hevia	-	-	Casa, ten. garaje	Vallina García, Marcelino	-
C-12	100	132	La Carrera	-	-	Casa	Feve (Langreo)	-
C-13	100	128	La Carrera	-	-	Casa	Quince Vigil, Ramón	-
C-14I	100	130	La Carrera	-	-	Casa	Fernández Fernández, María	-
C-14II	100	129	La Carrera	-	-	Casa	Quince Vigil, José	-
C-15	101	130	La Carrera	-	-	Grupo	Fernández Fernández, María	-
C-16	100	91	La Carrera	-	-	Casa	Suárez, Francisco	-
C-17	98	302	La Carrera	-	-	Casa	Cuesta Rodríguez, Joaquín, herederos	-
C-18	98	301	La Carrera	-	-	Casa, cuadra, garaje, tendejones	Vázquez Vallina, Luis, herederos	-
C-19	98	299	La Carrera	-	-	Casa, tendejones, cuadras, cierres	Camino Roriguez, José Manuel	-
C-20	98	289	La Carrera	-	-	Casa	Noval Fonseca, Aurelio, herederos	-
C-21	94	71	La Carrera	-	-	Garaje, tendejón	Gutiérrez Sánchez, José María	-
C-22	94	23	La Carrera	-	-	Casa, ten., anexo	Vigil, Cándida	-
C-23	93	22	Marcenado	-	-	Casa, tendejón, anexo, cierre	Díaz Tamargo, Vicenta	-
C-24	93	10	Pola de Siero	-	-	Casa, cuad., muro	Nosti Blanco, María de los Angeles y José	-
C-25	93	132	S. Eulalia Vigil	-	-	Nave, anejos	Muñiz Rato, Ana María y Teresa	-
C-26	93	132	S. Eulalia Vigil	-	-	Casa, hórreo, ruinas	Muñiz Rato, Ana María y Teresa	-
C-27	93	79	Marcenado	-	-	Cuadras, almacén	Villanueva Rodríguez, Angel, herederos	-
C-28	93	81	Marcenado	-	-	Garajes	Canal Puente, Argentina	-

Número de viviendas expropiadas 29.

Solución alternativa. Variante carretera en San Miguel

1	101	25	Tiñana	Cereales	0,3880	-	Galán García Aurelio	0,0840
2	101	26	Tiñana	Nave, antojana	0,1040	-	Galán Candanedo, Juan	0,0030
3	101	27	Tiñana	Prado	0,3440	-	Fonseca Alvarez, Fermín	0,0865
4	101	28	Tiñana	Prado	0,3440	-	Carbajal, Celestino	0,2080
5	101	29	Tiñana	Prado	0,2260	De Fonciello	Santianes Baragaño, Asunción	0,1390
6	101	30	Tiñana	Prado	0,2040	-	Santianes Baragaño, Manuel	0,0520
7	101	31	Tiñana	Prado	0,1760	Choro	Carbajal Fanjul, Salvador	0,0050
8	101	35	Tiñana	Prado	0,4320	-	Cimadevilla García, Cornelio	0,0100
9	101	36	Tiñana	Prado	1,0080	Lázaro	José (O)	0,2780
10	101	37	Tiñana	Prado	0,8380	-	Carbajal Cimadevilla, Jesús	0,0660
11	101	42	Tiñana	Prado	1,4100	-	Cores Masaveu, Joaquín, herederos	0,0840
12	101	45	Tiñana	Prado	0,8360	-	Marqués de Santa Cruz	0,3968
13	101	87	Tiñana	Prado	0,2560	-	Alvarez Fernández, José	0,0030
14	101	91	Tiñana	Hortalizas, edif.	0,2060	-	Prado Rodríguez, Jesús	0,1170
15	101	92	Tiñana	Prado	0,1520	-	Cueva Cuervo, Manuel	0,0690
16	70	207	Argüelles	Hortalizas	0,0480	Casa	Nuño Fernández, Antonio	0,0050
17	70	208	Argüelles	Prado	0,4160	-	Argüelles Longoria, Carlos	0,0050
18	70	290	Argüelles	-	0,1460	-	Carbajal Menéndez, Aquilino, Edelmiro, Jesús y José Antonio	0,0160
19	70	291	Argüelles	-	0,4680	Depósito chatarra	Cueva Cuervo, Rosario	0,0190
20	70	292	Argüelles	Prado	0,7860	-	Cueva Cuervo, Manuel	0,0340

Número plano parcel.	Datos del Catastro						Superficie a expropiar - Hectáreas	
	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total Hectáreas	Observaciones		Apellidos y nombre de los poseedores
	Polig.	Núm.						
C-1-A	101	25	Tiñana.....	-	-	-	Galán García, Aurelio.....	

Edificaciones. Solución alternativa

Número de viviendas expropiadas 28.

* Se han deducido todas las fincas que figuran con este asterisco en la solución del proyecto.
 NOTA.-El resto de edificaciones son las mismas que para la solución-proyecto, excepto la C-7.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 al 7. Fecha: 8 de mayo de 1987. Hora: Once treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, 8.ª planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-4.777-E (24467).

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Camargo

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares

y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 4 a 59 AMP. Fecha: 7 de mayo de 1987. Hora: Nueve a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Fincas: 60 a 68 AMP. Fecha: 7 de mayo de 1987. Hora: Cuatro treinta a seis treinta. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, 8.ª planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-4.776-E (24466).

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Santander

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 y 2. Fecha: 8 de mayo de 1987. Hora: Nueve veinte a nueve cincuenta. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, 8.ª planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren

oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-4.775-E (24465).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 12,500 al 27,900. Tramo: Anglès-Les Planes»

Ha sido aprobado técnicamente el 24 de marzo de 1987 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 12,500 al 27,900. Tramo: Anglès-Les Planes».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Gerona (avenida Jaume I, número 28), o en las Corporaciones municipales de Anglès, La Cellera de Ter, Amer, Les Planes d'Hostoles, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de abril de 1987.-El Director general, Jaume Amat i Curto.-4.605-E (23684).

Información pública del proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 39,040 al 47,700. Tramo: Coll d'en Bas-Olot»

Ha sido aprobado técnicamente el 24 de marzo de 1987 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 39,040 al 47,700. Tramo: Coll d'en Bas-Olot». Comarca: Garrotxa.

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Gerona (avenida Jaume I, número 28), o en las Corporaciones municipales de La Vall d'en Bas, Les Prespes y Olot, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de abril de 1987.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—4.604-E (23683).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección Regional de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública y declaración en concreto de su utilidad pública de línea y C. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. «Doctor Castroviejo», tipo interior, de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.719.398 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Car-

los I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.775.

Logroño, 20 de marzo de 1987.—El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.—1.725-15 (23039).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó

el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 0,000 al 16,000, entre Ainsa y Hospital de Tellas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Ainsa el día 6 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.—4.720-E (24069).

★

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 0,000 al 16,000, entre Ainsa y Hospital de Tellas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Labuerda el día 7 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince

días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.—4.721-E (24070).

★

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 0,000 al 16,000, entre Ainsa y Hospital de Tellas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Puértolas los días 8, 13 y 14 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.—4.722-E (24071).

★

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 16,000 al 26,400, entre Hospital de Tella y Salinas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Tella-Sin el día 18 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento

y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.723-E (24072).

★

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 16,000 al 26,400, entre Hospital de Tella y Salinas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Puértolas el día 14 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.724-E (24073).

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación por «Sociedad Anónima de Mineralogía y Tecnología de Arcillas» (MYTA):

Número 2.690. Cuadrícula: 128. Nombre: «Mara III». Mineral: Arcillas especiales de la sección C). Términos municipales: Orera, Ruesca, Miedes, Mara y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 18 de febrero de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales González.-824-D (22984).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Citación para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan. Expediente número 25.163 (V.4.84.0058)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de marzo de 1987, del que se le acompaña copia, y por el cual se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer el servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, desde Renedo de Esgueva a Villabáñez (Valladolid), y cuyo recorrido afecta al término municipal de Villabáñez, por «Iberduero, Sociedad Anónima», y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se cita a las personas indicadas en el anexo para el día 14 de mayo, a las diez treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Villabáñez, para desde allí proceder a desplazarse a los terrenos afectados por la expropiación, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos.

Valladolid, 8 de abril de 1987.-El Delegado territorial, Julián Lozano del Moral.-1.959-15 (25967).

Anexo que se cita

Relación de propietarios afectados

Don Ramiro Recio Pesquera (herederos de doña María Fe del Castillo Otero).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

AVILA

Plan de Obras y Servicios 1982 C. A. E. Aravalle
Resolución de la Presidencia

Declarada de urgencia al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de

16 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos y derechos necesarios para la ejecución de la obra «Presas en Santa Lucía de la Sierra-La Carrera», incluida en el Plan de Obras y Servicios 1982 C. A. E. Aravalle. Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 19 de mayo de 1987, a las once horas, para proceder en la Casa Consistorial de Santa Lucía de la Sierra, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno que se estime pertinente a instancia de parte al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, no obstante la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

Avila, 27 de marzo de 1987.-El Presidente.-El Secretario general.-4.815-E (24750).

LUGO

Edicto

Por ser desconocido el paradero del padre del menor Hugo Miguel Lopes Vaz, acogido en el Hogar Provincial de Santa María, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, y con respecto al cual se inicia expediente administrativo de adopción, se le notifica por edicto para que en el plazo de quince días, contados desde esta publicación, comparezca, si así lo desea, en las oficinas de Vicesecretaría y alegue lo que estime conveniente, dándose así cumplimiento al trámite de audiencia establecido en el artículo 174 del Código Civil.

Lugo, 2 de abril de 1987.-El Presidente.-1.939-A (22578).

Ayuntamientos

TONA

Resolución del Ayuntamiento de Tona por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos directamente destinados al funcionamiento del servicio de agua en Tona, propiedad de las Empresas «Falgueras», «Puigsasillosas» y «Valldaura»

Por Decreto 98/1987, de 2 de febrero, del Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya, se ha declarado urgente la ocupación de aquellos elementos que estén directamente destinados al funcionamiento del servicio de agua en Tona, propiedad de las Empresas «Falgueras», «Puigsasillosas» y «Valldaura».

En aplicación de lo que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios afectados e interesados legítimos, la relación de los cuales, debidamente detallada, así como la descripción de los bienes afectados, se contiene en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 2 de julio de 1986, para que comparezcan en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Tona el próximo día 5 de mayo, y hora de las doce, al objeto de levantar el acta previa a la ocupación.

Tona, 9 de abril de 1987.-La Alcaldesa. 4.794-E (24729).